



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-117409993-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-117409993-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SYNGENTA AGRO S.A. con RNE N° 010039128, solicita la reinscripción del producto importado de Brasil, elaborado en origen por IPANEMA INDUSTRIAS VETERINARIAS LTD, SYNGENTA PROTECAO DE CULTIVOS LTDA. Y SERVER QUIMICA LTDA., inscripto mediante certificado de RNPUD N°0270014, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0270014 que consta en IF-2024-51699454-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SYNGENTA AGRO S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 09 de Octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos para todas las presentaciones que constan en IF-2024-51699415-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0270014.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0270014, otorgado por EX-2018-46692643-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0270014 actualizado que se menciona en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2023-117409993-APN-DGA#ANMAT

ab